

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)¹

Expediente 005 1998 – 00673 01

Póngase en conocimiento de la parte interesada la sábana de títulos expedida por la secretaría, que da cuenta de los dineros que se encuentran a órdenes del presente proceso.

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandada y a fin de conocer con precisión a quién pertenecen los dineros en cuestión, se ordena OFICIAR nuevamente a la CLINICA JUAN N CORPAS para que rinda informe pormenorizado en el que relacione cada uno de los descuentos efectuados a la señora Luz Emilia Lizcano Valero, con ocasión de las medidas cautelares adoptadas en el trámite del proceso de la referencia. Remítasele copia del informe de títulos y los oficios obrantes en las páginas 324 a 327 del cuaderno 1A escaneado.

SE LE OTORGA A ESTA ENTIDAD EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE QUE SE HAGA ACREEDORA DE LA SANCIÓN PECUNIARIA DE QUE TRATA EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 44 DEL C.G.P.

Por último, en cuanto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el Rodante de placas BIO643, estese a lo resuelto en auto del 10 de octubre de 2016. En todo caso, a fin de verificar si aparece aún a disposición de este proceso, se requiere al interesado a

¹ Estado electrónico número 161 del 23 de noviembre de 2021

fin de que, en el término de cinco días allegue certificado de tradición actualizado del referido automotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ebdcbfb8ccbfd4f0d16a121e4ffa8cdc45087d4127ff6decbe988e48736215**

Documento generado en 22/11/2021 10:53:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>